

Autor: Sergio Tirado Mendoza. Departamento de desarrollo y sostenibilidad. Fundación Migres. Ctra. Nac. 340. Km. 96,7. Pelayo. Algeciras. Cádiz. Tlf: 627956060. e-mail: sergiotirado@fundacionmigres.org.

Algunos conceptos básicos sobre la Custodia del Territorio

La custodia del territorio, del inglés “*land stewardship*”, es una estrategia de conservación de la naturaleza, el paisaje y la cultura en la que se implica a los propietarios y usuarios del territorio en la gestión de los recursos de un modo respetuoso con el entorno. Para ello se realizan acuerdos y colaboraciones entre propietarios y entidades de custodia de forma que se les asesora en las buenas prácticas para la conservación de los valores naturales de sus tierras.

El acuerdo entre propietario y entidad de custodia es voluntario y permite establecer los criterios para colaborar en la conservación del entorno natural. La confianza mutua es fundamental para poder desarrollar las acciones necesarias ya que ambas partes trabajan de una forma sincronizada en unos mismos objetivos

Historia: orígenes.

El origen de la custodia del territorio se halla en Estados Unidos donde a mediados del siglo XIX se comenzó a realizar compras de tierras con alto valor ecológico por parte de particulares especialmente sensibles ante la posibilidad de que se perdieran estos espacios. Desde entonces este movimiento ha ido creciendo por Canadá, América Latina y Europa, teniendo una gran aceptación y arraigo en Reino Unido, aunque existen experiencias en otros muchos países del mundo.

En España es un movimiento que comenzó en 1963 con la compra de la primera finca en Doñana de 7.000 ha. por WWF (World wildlife foundation, Fondo mundial para la naturaleza, participada por la inglesa Nature Conservancy) e impulsada por el Profesor Doctor José Antonio Valverde. Posteriormente en 1975 Félix Rodríguez de la Fuente y WWF/ADENA crearon el Refugio de Rapaces de Montejo de la Vega (Segovia) para proteger la colonia de rapaces que allí estaba establecida.

Desde entonces el movimiento ha seguido creciendo en nuestro país y hasta la fecha existen iniciativas y proyectos en Cataluña, Andalucía, Valencia, Baleares, Galicia, Extremadura y Asturias.

Concepto de Custodia del Territorio en España. Ley 42/2007 de Patrimonio Natural y Biodiversidad.

En el año 2007 se aprobó la Ley 42/2007 de Patrimonio Natural y Biodiversidad en la que se recoge de forma específica la custodia del territorio como una forma complementaria de conservación de la naturaleza a las fórmulas tradicionales (parques naturales, reservas biológicas) (Art. 3. Definición de custodia del territorio: conjunto de estrategias o técnicas jurídicas a través de las cuales se implican a los propietarios y usuarios del territorio en la conservación y uso de los valores y los recursos naturales, culturales y paisajísticos). Así mismo se define en esta ley el concepto de entidad de custodia del territorio (Art. 37. entidad de custodia del territorio: organización pública o privada, sin ánimo de lucro, que lleva a cabo iniciativas que incluyan la realización de acuerdos de custodia del territorio para la conservación del patrimonio natural y la biodiversidad). Hasta en cinco artículos se menciona la custodia del territorio y define el marco legal básico sobre el que trabajar en esta nueva estrategia de conservación.

¿Quién puede hacer custodia del territorio?

Los principales protagonistas de la custodia del territorio son los propietarios, ya que se trata de implicarlos en la conservación de los valores que poseen en sus propiedades. Así mismo los usuarios del territorio pueden llevar a cabo acciones de custodia del territorio, al llegar a acuerdos con propietarios de terrenos que tengan un especial interés natural, paisajístico o cultural.

Cada vez es más habitual establecer acuerdos con los propietarios en lugar de adquirir fincas de modo que no se desvinculen de ellas, y se les implique directamente en las acciones que se llevan a cabo, participando, colaborando y aportando su experiencia y conocimiento.

La selección de lugar donde se realiza la custodia dependerá de las características de la finca y de las necesidades de conservación en la zona en concreto. En muchos casos las acciones se realizan sobre un hábitat determinado y en otras sobre una especie con necesidades especiales para su supervivencia.

Ventajas de la custodia del territorio.

Entre las ventajas que supone el contar con el asesoramiento de una entidad de custodia se encuentra la transmisión de conocimientos, las técnicas de mejora, contactos con la administración ambiental, la posibilidad de percibir ayudas para la realización de proyectos, etc.

Además a medio plazo se espera que esté desarrollada la Ley 42/2007 y se está trabajando para que los propietarios que tengan firmados acuerdos de custodia del territorio puedan verse beneficiados de incentivos fiscales acordes con las acciones desarrolladas en sus propiedades.

El asesoramiento de la entidad de custodia permite a la propiedad realizar un plan de gestión sostenible en el que se recogerán las acciones necesarias para la mejora de la finca, que se llevarán a cabo siempre con la colaboración y el visto bueno de los propietarios del terreno.

Otra de las ventajas radica en que al estar incluido en una red de terrenos custodiados, los propietarios perciben como algo positivo las iniciativas que se desarrollen en la finca lo cual les reporta una gran satisfacción personal y en muchos casos un reconocimiento social gracias a la labor que realizan por la conservación del entorno natural.

¿Es posible hacer custodia del territorio en campos de golf?

Aunque en España se vienen gestionando las zonas fuera del recorrido del campo desde hace tiempo y basándose en criterios de respeto hacia el medio natural, en nuestro país aún no está extendida la custodia del territorio en campos de golf.

Sin embargo en Estados Unidos o Inglaterra es frecuente que los mejores campos tengan el asesoramiento de organizaciones conservacionistas para la mejora ambiental del entorno y la gestión de las zonas más naturales.

Entre las ventajas que ofrece un campo de golf para hacer custodia del territorio podemos destacar:

- Se trata normalmente de propiedades privadas, vigiladas y con recursos para la gestión de la misma.
- La seguridad en su interior suele estar garantizada para los animales que en ellos habitan o para los visitantes temporales (aves migratorias, etc.)

- Las zonas arboladas de los campos de golf son refugio de multitud especies de aves y la disponibilidad de agua en los lagos en la época estival puede suponer un atractivo interesante como lugar de descanso para las aves migratorias en su viaje hacia tierras africanas.
- La legislación obliga cada vez más a reducir el consumo de abonos y otras sustancias por lo que las condiciones del entorno del campo tienden a mejorar y por extensión el entorno fuera del recorrido de juego.

Aún contando con todas estas ventajas, no todos los campos de golf son aptos para desarrollar todas las acciones de custodia del territorio. Cada campo necesita de un análisis previo para determinar las condiciones que posee y las posibilidades de mejora ambiental. La firma de un acuerdo de custodia con una entidad de custodia del territorio puede facilitar a los gestores del campo la integración entre la conservación de aquellas áreas de mayor interés natural en el recorrido, ayudándoles a tomar decisiones y poder planificar las actuaciones de mejora. Además muchas de las zonas que existen en los campos, son lugares de visita y que habitualmente colonizan aves y especies de mamíferos, y por tanto poseen características suficientes para albergar especies animales y vegetales de forma natural.

En España el campo de golf de Valderrama (San Roque, Cádiz) es un buen ejemplo de la concienciación por la conservación de áreas destacables para la fauna y de hecho el campo posee hasta nueve “santuarios de vida salvaje” con una superficie total de 16 Ha. y un gran interés por preservar sus zonas arboladas y fuera del recorrido de juego. La calidad de estas zonas naturales ha permitido la cría de especies de aves destacables, como una pareja de anguila calzada (*Hieraaetus pennatus*) o la visita frecuente de la conocida “nutria de Valderrama” (Nutria paleártica, *Lutra lutra*, catalogada como especie vulnerable), que se suele alimentar y visitar el estanque cercano al green del hoyo 10.

Existe otro ejemplo en la provincia de Cádiz donde las aves han encontrado un lugar de descanso y alimentación. Se trata de los ibis eremitas (*Geronticus eremita*, aves catalogadas en peligro de extinción) criados en los acantilados de Barbate, y procedentes del “Programa de reintroducción del ibis eremita” llevado a cabo por la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, que han encontrado en el cercano campo de Montenmedio un lugar donde alimentarse y en el que son respetados y no sufren molestias. La gestión de las zonas no jugables, la tranquilidad y seguridad del entorno, y la cercanía a la zona de cría en cautividad entre otros factores, les permite visitar diariamente la cancha de prácticas y el entorno de la casa club donde son fácilmente observables.



Grupo de Ibis eremita (*Geronticus eremita*) alimentándose en el campo de golf de Montenmedio (Cádiz). Autor: Sergio Tirado; <http://rarebirdspain.blogspot.com>.



Lagarto ocelado (*Lacerta lepida*) visitando un green de Montenmedio (Cádiz). Autor: Sergio Tirado.



Las cigüeñas blancas (*Ciconia ciconia*) tienen varios nidos en los tendidos que atraviesan la Dehesa Montenmedio (Cádiz). Autor: Sergio Tirado.



Mapa de los santuarios de vida salvaje del campo de Valderrama (Cádiz). Fuente: <http://www.valderrama.com>.



Nutria paleártica (*Lutra lutra*) fotografiada en uno de los lagos de Valderrama. Fuente: <http://www.valderrama.com>.